

Política Antisoborno

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Central Dock Sud S.A. (en adelante "CDS") desarrolla sus operaciones con integridad y pleno respeto por las leyes vigentes donde lleva a cabo su actividad. CDS prohíbe el soborno directo o indirecto.

CDS lleva a cabo cada operación comercial que realice con integridad y en pleno cumplimiento de las leyes aplicables, en especial, de la Ley 27.401 "Responsabilidad penal de las Personas jurídicas". Asimismo, el personal de CDS y socios del negocio debe cumplir con sus políticas, procedimientos internos y con las leyes internacionales en materia de Antisoborno.

Queda terminantemente prohibido que cualquier persona en nombre o representación de CDS trate de obtener o retener un negocio, asegurar una ventaja deshonesto o en relación al desempeño incorrecto de una función que incurra en violación a los documentos internos de la compañía, las leyes locales y las leyes y prácticas internacionales Antisoborno.

Se define soborno como aquella "*oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona*". Es decir, se entiende como soborno el dar o recibir por parte de una persona algo de valor (usualmente dinero, un regalo, préstamo, recompensa, favor, comisión o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiados para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente o a un socio de negocios).

CDS adhiere al compromiso de mejora continua del sistema de Gestión Antisoborno y fomenta el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias de todo su personal en cualquier forma de contratación y a cualquier otra parte interesada y o socio de negocio.

CDS no tiene tolerancia alguna ante cualquier soborno, lo cual significa que todo incidente sospechoso de constituir soborno se investigará y cualquier comportamiento indebido podrá dar lugar a medidas disciplinarias para el personal de CDS u otras sanciones en el caso de servicios profesionales, socios, proveedores o incluso clientes.

Todos los miembros de CDS tienen el deber de informar de buena fe sobre hechos o conductas que sean sospechosas de constituir hechos delictivos. Para ello, se han establecido canales adecuados para su comunicación los cuales se encuentran implementados a través de diversos procedimientos corporativos, su investigación imparcial y la eventual sanción por parte de la Función de Cumplimiento Antisoborno de CDS.

La presente Política es adecuada al propósito de CDS, y proporciona el marco de referencia en el cual deben establecerse, revisión y logro de los objetivos Antisoborno. Debe ser conocida, comunicada y aplicada por todo integrante de CDS, lo que incluye a sus socios/accionistas, miembros de la Dirección y todo su personal en cualquier forma de contratación, y a cualquier otra parte interesada, quienes deberán asegurarse de no estar involucrados de manera alguna en actividades de soborno, así como comprometerse a entender, aceptar y aplicar los preceptos establecidos en la presente Política.

2. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO

CDS cuenta con la Función de Cumplimiento Antisoborno, cuya responsabilidad, entre otras, es el control del correcto desarrollo, revisión e implementación de los lineamientos establecidos en la presente Política. Dicha función, trata los conflictos que puedan surgir relacionados a ella en coordinación con la Dirección (cuando sea requerido), y establece planes de acción para solventarlos y salvaguardar los intereses de CDS.

Es compromiso de CDS que la Función de Cumplimiento Antisoborno sea provista de recursos adecuados y asignada a personas que tengan la competencia, la posición, la autoridad y la independencia para mantenerse imparcial en los casos de desempeñarse simultáneamente en otro rol, diferente al de la Función de Cumplimiento Antisoborno y tenga acceso directo y rápido al órgano de gobierno y a la alta dirección en el caso de que necesite plantear cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno o el sistema de gestión antisoborno.

Fecha última actualización, 24 de Junio de 2021.